

Luego de decretar la cuarentena para La Cruz y Quillota, comenzaron las dudas sobre qué negocios pueden atender bajo esta medida. Según el instructivo del Gobierno, éstas son las empresas y personas que pueden tener salvoconducto para funcionar en confinamiento:

Pueden abrir supermercados, panaderías, centros de abastecimiento, empresas de distribución de bienes esenciales para el hogar; ferias, ferreterías, locales de expendio de alimentos y otros insumos básicos que sean atendidos por sus dueños, empresas dedicadas a la producción y distribución de alimentos; restaurantes, sólo por delivery. Empresas de alimento y productores agropecuarios, empresas de producción de alimentos para animales, empresas de producción de celulosa y papel.

Anuncio Patrocinado

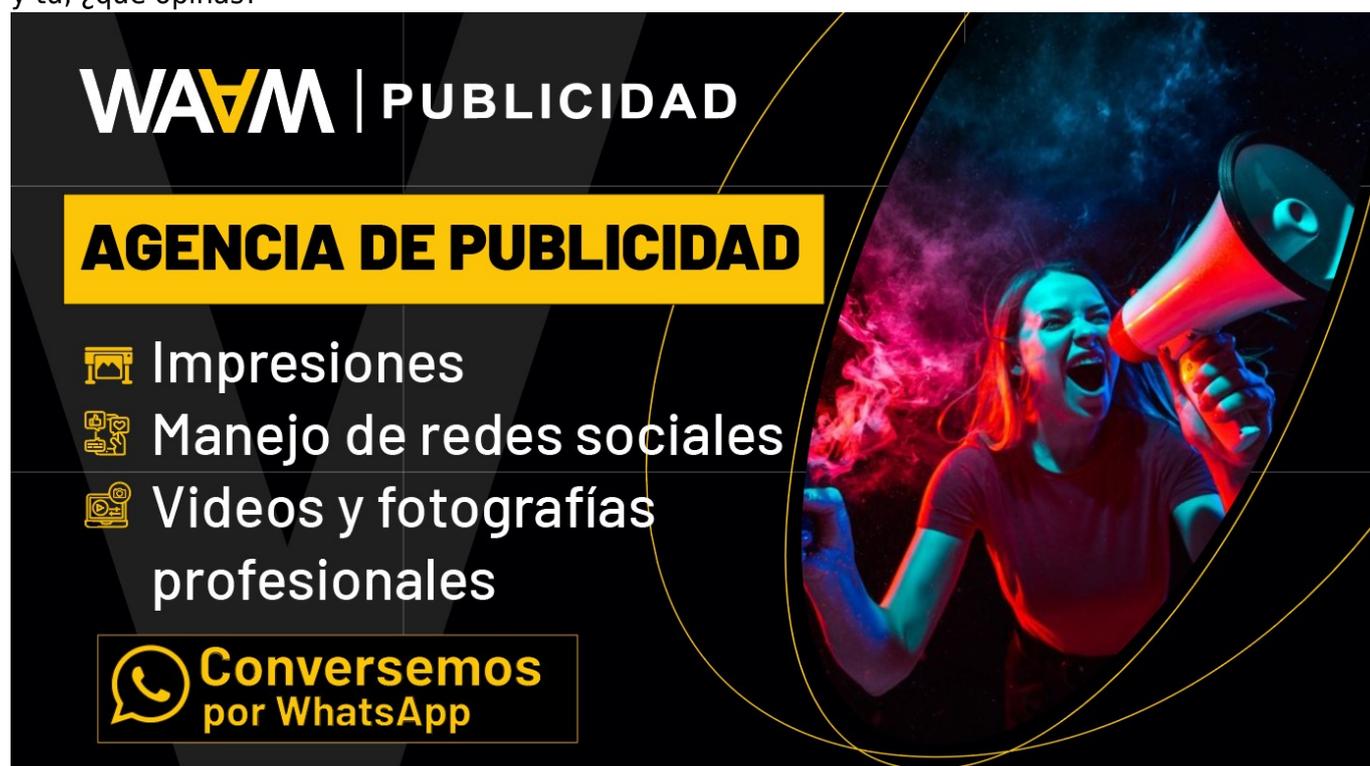


¿Qué salvoconductos están relacionados?

- Estos están disponibles para personas que presten servicios en supermercados, panaderías, mercados, centros de abastecimiento, distribución, producción y expendio de alimentos, cocinas de restaurantes para delivery y los que provean los insumos y servicios logísticos para ellos.
- Asimismo, personas que presten servicios a entidades que se dediquen a la producción, distribución o comercio de bienes esenciales para uso doméstico y las dedicadas a la producción de insumos para su almacenamiento y conservación.

- Trabajadores de almacenes de barrio, locales de expendio de alimentos, ferreterías y otros insumos básicos.
- Permiso para repartidores que prestan servicios de distribución de alimentos, medicamentos y otro tipo de bienes esenciales de uso doméstico por medio de plataformas de delivery, el que los habilitará para circular por comunas en cuarentena.

y tú, ¿qué opinas?



WAWM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp